

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2008
Código del Proyecto	4.07.09
Denominación del Proyecto	Gestión de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística.
Período examinado	2006
Jurisdicción	65 Ministerio de la Producción
Unidad ejecutora	659 Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística.
Programas	76 Desarrollo de Prod. Turísticos 89 Administración de Prod. Turísticos 112 Conducción DGDYPT 113 Eventos Turísticos
Presupuesto (expresado en pesos)	Crédito vigente de los programas: \$ 1.166.588
Objetivo de la auditoría	Evaluar, en términos de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados a los programas y la normativa vigente.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 –AGCBA; las Normas de Auditoría vigentes en Argentina y el Marco Normativo vigente en el periodo analizado;. sobre la base de la documentación, la información y los registros informáticos obrantes en DG y que fueron puestos a disposición de la auditoria.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre los meses de mayo a diciembre de 2007

Observaciones principales	Las principales observaciones se refieren a que: La DGDyPT tiene a su cargo funciones que implican el desarrollo de actividades que no se encuentran directamente relacionadas o encuadradas con ninguno de los programas que tiene a su cargo, en tanto no han sido implementadas acciones concretas encaradas a los fines de alcanzar el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.
---------------------------	--

	• En relación con sus Metas Físicas, los valores previstos para el año 2006 estuvieron entre un 17% y un 69% por debajo de las necesidades totales informadas para los programas 76 y 89; así como resultaron entre un 7% y 45% menores a las necesidades reveladas. Por su parte en cuanto al cumplimiento de metas físicas, a excepción del programa 89, cuya ejecución resultó ser del 59%, en los programas 89 y 113 estuvo por debajo del 50%. • Prestadores Turísticos, la DG lleva un registro que no es obligatorio, situación que afecta la integridad de la información estadística elaborada y es causal del desconocimiento sobre la totalidad de empresas que prestan servicios en el ámbito de la Ciudad adicionalmente no incentiva a los prestadores a incorporarse al mismo. • Alojamientos, su registro no otorga certeza sobre si los establecimientos han cumplimentado con la obligación de registro ya que no se han detectado acciones tendientes a la incorporación al mismo, ausencia de poder sancionatorio por parte de la DG, discrepancia con la información brindada por otros organismos sobre la totalidad de establecimientos y normativa que no contempla todos los tipos de establecimientos existentes. Por otra parte se ha verificado que la DG no ha implementado los mecanismos necesarios para realizar las actividades de fiscalización sobre las condiciones edilicias y de servicios y de categorización otorgada de los Alojamientos Turísticos. Asimismo se observan deficiencias de control en el circuito de verificación y categorización de Alojamiento Turístico. • Guías de Turismo, no se cuenta con un listado actualizado de quiénes son los guías que se encuentran debidamente habilitados, como tampoco se realiza un seguimiento adecuado de la información disponible, ni se generan acciones correctivas al respecto, de forma tal de advertir a los guías de turismo para que procedan a iniciar los trámites correspondientes a la renovación de sus credenciales. • Transporte Turístico, El Registro de Transporte Turístico no ha sido implementado de manera
--	---

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

	efectiva hasta la fecha del presente informe, no obstante el tiempo transcurrido desde que fue dispuesto a través de las siguiente normativa: Ordenanza 43453/88; Decreto 4707/90 y Decreto 1158/02, y la fijación periódica de tarifas para ello. • Además se constató que durante el año 2006 no fueron realizadas visitas guiadas de Turismo Accesible, las cuales están dirigidas a personas con necesidades especiales; que los Centros de Información Turística visitados en la labor de auditoría no cuentan con elementos suficientes para el personal ni para brindar un adecuado servicio al turista; que durante el año 2006 no se verifica que haya sido aplicado ningún tipo de sanción, y que no se ha establecido un procedimiento para el cobro de multas derivadas de falencias determinadas a través de los controles y fiscalizaciones aplicadas por violaciones a la normativa vigente.
Conclusiones	Los sistemas de registro implementados, tanto en libros como informáticos, denotaban marcadas falencias en la información que contienen, situación que no contribuye con una buena administración y entorpece la labor de control. Por otra parte, las tareas propias de fiscalización delegadas por la normativa no fueron implementadas adecuadamente. Por último, debe mencionarse que, a excepción de los servicios brindados a través de visitas guiadas o las atinentes a capacitación, el resto de las funciones desarrolladas por la DGDyPT observaban limitaciones o falencias de diversa significatividad; algunas derivadas de inconvenientes en la implementación y otras por limitaciones en recursos humanos y/o económicos asignados. En resumen, sin perder de vista las limitaciones presupuestarias y la normativa en algunos casos contradictoria o insuficiente, la DG alcanzó en el período bajo examen en forma muy limitada los objetivos propuestos.